



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO: SDMUJER-CM-001-2020

El **DISTRITO CAPITAL -SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, está interesada en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra figura asociativa para la siguiente contratación:

- 1. OBJETO:** *“Seleccionar un intermediario, corredor, de seguros que preste asesoría integral en la contratación, administración y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros requerido para amparar las personas, bienes muebles e inmuebles, e intereses patrimoniales de los cuales es y llegare a ser responsable la secretaría distrital de la mujer.”*
- 2. MODALIDAD DEL SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN:** En razón al objeto a contratar la presente contratación se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS procedimiento establecido en el Numeral 3°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que define cuando aplicar esta modalidad, así: *“3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.”* Es importante precisar que, para el presente caso, los servicios de consultoría que se requieren se enmarcan de conformidad con el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *“2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.”*

En consideración a lo anterior, La Secretaría adelantará un proceso por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 3°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

- 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato se contará a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el Corredor y/o intermediario de Seguros y el supervisor designado por la SECRETARIA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma del mismo, y aprobación de las garantías y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros, expedidos por primera vez o prorrogados o modificados, con su intervención.

4. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha límite de presentación de las ofertas (cierre)	Lugar de presentación de las ofertas
18/09/2020 2: 00 P.M. (Fecha estimada)	Exclusivamente a través de la Plataforma Transaccional del Secop II, hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

5. **PRESUPUESTO:** De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la(s) compañía(s) aseguradora(s) que emita(n) las pólizas que se contraten durante el plazo de ejecución del contrato suscrito con el corredor de seguros. En consecuencia, la SECRETARIA no reconocerá gastos, honorarios, comisión o erogación alguna al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la(s) compañía(s) de seguros con la(s) cual(es) se suscriban las pólizas que sean contratadas con la asesoría del corredor de seguros, quien(es) deberán pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que éste gestione ante ellas como resultado del negocio en el cual el intermediario haya participado.

Por lo expuesto, el presente proceso de selección no tiene valor económico ni requiere apropiación presupuestal alguna.

No obstante, se determina que el proceso se subdividirá en dos vigencias a saber:

Para la vigencia 2020 el presupuesto oficial para el programa de seguros de la entidad será de aproximadamente CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$148.316.666).

Para la vigencia 2021 el presupuesto oficial para el programa de seguros de la entidad será de aproximadamente TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$390.000.000).

6. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Como se mencionó con anterioridad, el presente proceso no genera erogación presupuestal.
7. **INDICACION SOBRE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:**

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

La Secretaría Distrital de la Mujer realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Así las cosas, se encontró que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los servicios financieros se encuentran excluidos de la aplicación de acuerdos comerciales.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convoca a las Mipymes para que entre el momento señalado en el Cronograma del proceso, manifiesten su interés de limitar el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a Mipymes, suscrita por el representante legal (persona jurídica) de la empresa interesada. Para ello deberá tener en cuenta que la Mipyme tenga por lo menos un (1) año de constituida al momento de presentar la solicitud.

Certificación expedida por el representante legal (persona jurídica) y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el proponente o el representante legal y el contador.

NOTA 1: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.

NOTA 2: En el evento en que la convocatoria quede limitada a Mipymes, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes y quienes las integren deberán cumplir con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los requisitos habilitantes y de evaluación para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la Plataforma Transaccional del Secop II y en el Anexo al Pliego de Condiciones, siendo estos de capacidad jurídica, financiera, experiencia, capacidad organizacional y criterios de evaluación.

10. PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar a Precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Las fechas del proceso se encuentran contenidos en el ítem “Configuración” del proceso con referencia SDMUJER-CM-001-2020, las cuales se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de Convocatoria	27 de agosto de 2020
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de agosto de 2020
Observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	Del 27 de agosto al 3 de septiembre de 2020
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	7 de septiembre de 2020
Resolución Ordenando Apertura	9 de septiembre de 2020**
Publicación del Pliego de Condiciones	9 de septiembre de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Fecha para presentar observaciones al pliego de condiciones	Desde el 9 de septiembre de 2020 hasta el 14 de septiembre de 2020
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	16 de septiembre de 2020
Plazo para la expedición de adendas	17 de septiembre de 2020
Cierre	18 de septiembre de 2020
Publicidad del Informe de Evaluación	23 de septiembre de 2020
Plazo para presentar observaciones	28 de septiembre de 2020
Audiencia de comunicación de Orden de Elegibilidad	30 de septiembre de 2020
Suscripción del Contrato	A los dos días hábiles siguientes
Entrega de la Garantía	El día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
Expedición del registro presupuestal	El mismo día de la suscripción del contrato
Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Nota: La SDMUJER precisa que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 “*La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección*”, razón por la cual las fechas aquí previstas pueden ser objeto de modificación por parte de la SDMUJER. En el evento de que la SDMUJER conforme sus necesidades decida dar inicio al proceso de selección, dicha apertura se realizará mediante acto administrativo de carácter general y motivado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual será objeto de publicación en la Plataforma Transaccional del Secop II.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES: Las personas interesadas en consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente, **a partir del 27 de agosto de 2020.**

12. OBSERVACIONES: Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo exclusivamente por medio electrónico a través de la Plataforma Transaccional del Secop II exclusivamente.

NOTA: EL DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.